



# Resolución Jefatural

N° 1898 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 14 NOV. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 2706-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR-LIM emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 2746-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1073-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1142-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 46652-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 24-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 23 de enero de 2015, se aprueba las Bases del Concurso 2015 de la Beca Presidente de la República;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 17 de marzo de 2015, se modifican los montos de subvención de los costos directos e indirectos para el año fiscal 2015 a favor de los becarios de la Beca "Presidente de la República" de la "Beca de Especialización de Postgrado de Oncología y Pediatría" y de otras modalidades de becas administrativas por la Oficina de Becas Postgrado que se ejecutan en el extranjero, establecidos por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 546-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC y ampliado por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 083-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y N° 101-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 171-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST de fecha 07 de mayo de 2015, se aprueba el listado de treinta y siete (37) becarios de la Beca Presidente de la República en su Convocatoria 2015-I "Corte 1";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 01 de agosto de 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero";



Que, con Informe N° 2706-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR-LIM de fecha 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima recomienda derivar el expediente y sus antecedentes a la Oficina de Administración y Finanzas, y posteriormente a la Unidad de Tesorería para los fines pertinentes;

Que, a través del Informe N° 183-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UT de fecha 22 de mayo de 2019, la Oficina de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, recomienda remitir el expediente a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima;

Que, mediante Informe N° 1168-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 07 de octubre de 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional concluye que corresponde tramitar el reconocimiento de deuda por reembolso por el importe total de AUD \$ 581.13 (Quinientos ochenta y uno con 13/100 dólares australianos) a favor de la becaria Corina Yuliana Chire Rosas del Programa Maestría Applied Linguistics and Tesol de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2015 de la IES Macquarie University - Australia, por concepto de costos indirectos (liquidación final de beneficios correspondiente al mes de julio 2017);

Que, con Informe N° 1437-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 14 de octubre de 2019, la Oficina de Gestión de Becas concluye que resulta necesario continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de la becaria Corina Yuliana Chire Rosas del Programa Maestría Applied Linguistics and Tesol de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2015 de la IES Macquarie University - Australia, por concepto de costos indirectos (liquidación final de beneficios correspondiente al mes de julio 2017);

Que, a través del Informe N° 2746-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 04 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento considera viable el reconocimiento de deuda por reembolso por el importe total de AUD \$ 581.13 (Quinientos ochenta y uno con 13/100 dólares australianos) a favor de la becaria Corina Yuliana Chire Rosas del Programa Maestría Applied Linguistics and Tesol de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2015 de la IES Macquarie University - Australia, por concepto de costos indirectos (liquidación final de beneficios correspondiente al mes de julio 2017);

Que, en virtud del Informe N° 1073-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 05 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo recomienda reconocer la deuda por el importe total de AUD \$ 581.13 (Quinientos ochenta y uno con 13/100 dólares australianos) a favor de la becaria Corina Yuliana Chire Rosas del Programa Maestría Applied Linguistics and Tesol de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2015 de la IES Macquarie University - Australia, por concepto de costos indirectos (liquidación final de beneficios correspondiente al mes de julio 2017), de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de



Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Carta S/N recibida el 16 de setiembre de 2019, la becaria solicita el reconocimiento de deuda por concepto de costos indirectos (liquidación final de beneficios correspondiente al mes de julio 2017) del Programa Maestría Applied Linguistics and Tesol de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2015 de la IES Macquarie University - Australia, además acompaña los documentos sustentatorios; en ese sentido, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago N° S-00067044; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago de Subvención N° 37056, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, señala que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en el año 2018, obedeció a que la becaria presentó los documentos de liquidación final el 12 de diciembre de 2017; luego de ello, la documentación tuvo una serie de observaciones respecto a la preliquidación; asimismo, la Unidad de Tesorería remitió el reporte de pago el 22 de mayo de 2019 con lo que se realizó la liquidación final, el mismo que había sido solicitado el 31 de diciembre de 2018, generándose la conformidad a la becaria el 08 de julio de 2019; por ello, en la fecha del 16 de setiembre de 2019 la becaria solicita el reconocimiento de deuda con la presentación de su solicitud por mesa de partes, lo que conllevó al inicio del proceso de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de la becaria;

Que, mediante el Informe Legal N° 1142-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 13 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de AUD \$ 581.13 (Quinientos ochenta y uno con 13/100 dólares australianos) a favor de la becaria Corina Yuliana Chire Rosas del Programa Maestría Applied Linguistics and Tesol de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2015 de la IES Macquarie University - Australia, por concepto de costos indirectos (liquidación final de beneficios correspondiente al mes de julio 2017), en mérito a que se ha verificado la obligación pendiente de pago a favor de la citada becaria y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de AUD \$ 581.13 (Quinientos ochenta y uno con 13/100 dólares australianos) a favor de la becaria Corina Yuliana Chire Rosas del Programa Maestría Applied Linguistics and Tesol de la Beca Presidente de la República - Convocatoria 2015 de la IES Macquarie University - Australia, por concepto de costos indirectos (liquidación final de beneficios correspondiente al mes de julio 2017),



que serán subvencionados a la citada becaria, con arreglo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



  
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo IIX  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Credito Educativo



### ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	01 BECARIA
BECA	BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CONVOCATORIA	2015
IES	MACQUARIE UNIVERSITY
SEDE	AUSTRALIA
CONCEPTO	COSTOS INDIRECTOS (LIQUIDACIÓN FINAL DE BENEFICIOS)
PERIODO	JULIO 2017
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Institución	Programa	N° Solicitud	N° Conformidad	Concepto de pago	Importe a reconocer
1	45534929	Chire Rosas, Corina Yuliana	Macquarie University	Maestría Applied Linguistics and Tesol	67044	37056	Liquidación final de beneficios (manutención y pasaje de aéreo de retorno)	\$ 581.13
<b>Importe total en dólares australianos</b>								<b>\$ 581.13</b>

